



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Veintiuno de septiembre de dos mil veintidós

Providencia	Auto de Sustanciación N° 461
Radicado N°	05837 31 84 001 2022 00261 00
Proceso	Impugnación de Paternidad
Demandante	Jeison David Ballesteros Valoyes
Demandado	Samuel David Ballesteros Mosquera Representado por la señora Yelisa Cloreth Mosquera Serna
Decisión	Autoriza Retiro de la Demanda

El día 19 de septiembre próximo pasado a las 8:50 A.M. se recibió solicitud de impugnación de paternidad del correo electrónico juridicasturbo@gmail.com correspondiente al abogado Luis Fernando Cuesta Manyoma, en tres archivos digitales correspondientes a la demanda, el poder y los anexos, asignándosele el radicado de la referencia y en la misma fecha a las 12:51 P.M., se recibió del mismo dominio un correo en el cual se solicita el retiro de la demanda.

Encontrándose la misma pendiente de estudio preliminar para admisión, resulta ajustado a los preceptos legales acceder a la solicitud del abogado demandante en consecuencia, por lo antes anunciado, a voces del artículo 92 del Código General del Proceso, por considerarse procedente se autoriza el retiro de la misma, sin necesidad del desglose, luego de lo cual se archivarán las diligencias

NOTIFÍQUESE,


JAIRO HERNANDO RAMIREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE TURBO – ANTIOQUIA
El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRONICO Fijado el 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a las 8:00 a.m.

NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS SECRETARIO
(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)